



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica.
ORDENADOR DEL GASTO	<b>Ángela María Montoya Castro</b> Subdirectora (E) Centro Minero
OBJETO	<b>15_9111_47 COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA APRENDICES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO MINERO DEL SENA REGIONAL BOYACÁ</b>

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme lo establece la Ley 119 de 1994. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2023 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND), en su Plan Estratégico Institucional 2023–2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO: POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. De conformidad con la MISIÓN INSTITUCIONAL del Servicio Nacional de Aprendizaje, la cual reza: *“Cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”*, el SENA desarrolla acuerdos con entidades públicas, privadas, sin ánimo de lucro como respuesta estratégica para atender a un mayor número de colombianos, fortaleciendo con criterios de calidad la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el país, permitiendo



mayores oportunidades de acceso y eficiencia en el uso de los recursos destinados al aprendizaje, mediante la unión de esfuerzos técnicos, administrativos y económicos. Dentro de los objetivos del SENA se encuentran: 1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieren dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva. 2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. El plan de Acción 2023 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Los esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico institucional 2023- 2026 y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional. Cumpliendo así las metas establecidas por la Dirección General. Entre ello se trabajará: • Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres. • En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar.

El Elemento de Protección Personal (EPP), es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes: proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona, mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador. La mayoría de los EPP son de fácil selección, fáciles de utilizar y existe una gran variedad de oferta en el mercado. El Área de Higiene y Seguridad en el trabajo de la Sección de Salud Ocupacional, debe determinar la necesidad de uso de los equipos y elementos de protección personal, las condiciones de utilización y vida útil. Una vez determinada la necesidad de usar un determinado EPP, su utilización debe ser obligatoria por parte del personal de la institución. Los EPP deben ser de uso individual y no intercambiable, aun cuando existan razones de higiene y practicidad que así lo aconsejen. Los equipos y elementos de protección personal, deben ser proporcionados a los aprendices y utilizados por éstos, mientras se agotan todas las instancias científicas y técnicas tendientes al aislamiento o eliminación de los riesgos; De otra parte se hace necesario resaltar que en relación a la comercialización de elementos de protección



personal y accesorios para las actividades de trabajo seguro en alturas, se puede determinar que es un mercado estrictamente de comercialización, puesto que muchos de los elementos de trabajo en alturas y de protección personal son fabricados en el exterior e importados a Colombia por empresas que se dedican a dicho sector de la economía, luego éstos son puestos en el mercado a medianas y pequeñas empresas que se dedican a su comercialización en diversas partes del país; los elementos de protección personal y accesorios para el trabajo seguro en alturas del presente proceso de contratación requieren cumplir con ciertas normas internacionales o nacionales que regulan la fabricación de los elementos con el fin de garantizar que brinden una adecuada protección a quienes de ellos se sirven y generen seguridad a los mismos, dichas normas son: OSHA Y ANZI Z 87; N 95; NIOSH 42 CFR84; ANZI Z89; ANZI Z41:1999; ANZI Z359.1; ANSI A 10.32-2004; entre otras, por consiguiente los elementos a adquirir en el proceso de selección requieren cumplir con dicha normatividad.

Ley 9 de 1979: En su Art 111 se deja abierta la posibilidad al empleador de la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación del patrono y los trabajadores.

Resolución 2400 de 1979: En el Art 2 inciso d), se crea la obligación por parte de los patronos de conformar los comités paritarios de higiene y seguridad.

Decreto 614 de 1984: Se ordena la constitución tanto en empresas públicas o privadas de un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores. Art. 25 Resolución 2013 de 1986: El Ministerio de trabajo reglamentó la conformación y el funcionamiento del comité de medicina, higiene y seguridad industrial. Decreto Ley 1295 de 1994: En su Art. 63, determinó que, a partir de su entrada en vigencia el comité paritario de medicina, higiene y seguridad industrial se seguirá llamando Comité paritario de salud ocupacional comúnmente conocido como COPASO.

Ley 1562 de 2012: Se cambió el nombre del programa de salud ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, por lo cual se empezó a hablar de Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo.

Decreto 1072 de 2015 Reglamento Único sector Trabajo. ARTÍCULO 2.2.4.2.3.8. Responsabilidades de los estudiantes durante la realización de la práctica o actividad. Los estudiantes de que trata la presente sección tendrán las siguientes responsabilidades en su calidad de afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales:

3. Utilizar los elementos de protección personal que sean necesarios para la realización de la práctica o actividad correspondiente

Acuerdo 009 de 2024 Reglamento del Aprendiz:

CAPÍTULO II. DERECHOS DEL APRENDIZ SENA., Artículo 5o. Derechos del aprendiz SENA literal 5. Recibir oportunamente, del Centro de Formación, los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de actividades propias del programa de formación, que permitan salvaguardar su integridad física, en los ambientes de formación del SENA o de otras entidades y lugares donde se desarrolle formación presencial.

CAPÍTULO III. DEBERES DEL APRENDIZ SENA. Artículo 8o. Deberes del aprendiz SENA literal 15. Usar apropiadamente y promover el uso de los elementos de protección personal que



correspondan a la ejecución de su formación aplicando las buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo definidas por la entidad y por la normatividad para cuidar de su vida, salud e integridad, prevenir riesgos y promover ambientes seguros y saludables.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Artículo 2. Campo de aplicación. La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

El Centro Minero cuenta con un total de 2076 aprendices en etapa lectiva y productiva conforme a la siguiente distribución:

#### **TOTAL, CONSOLIDADO POR NIVELES DE FORMACION**

<b>TIPO APRENDIZ</b>	<b>PROGRAMAS FIC</b>	<b>FORMACIÓN REGULAR</b>	<b>TOTAL</b>
OPERARIOS	79	42	121
TECNICOS	243	240	483
TECNOLOGOS	172	1300	1472
<b>TOTAL</b>	<b>494</b>	<b>1582</b>	<b>2076</b>

De este universo de aprendices con programas asociados a diferentes tipos de industrias tales como la construcción, química aplicada, operación de maquinaria, seguridad y salud en el trabajo, Minería, topografía entre otros que requieren contar con elementos de protección individual en el marco de ejecución de actividades del área.

En el ámbito netamente local, tanto en el Municipio de Sogamoso como en el Departamento de Boyacá, existen empresas pequeñas dedicadas a la comercialización de elementos de protección personal y accesorios, empresas que en muchas ocasiones participan en los procesos de selección del estado, pero que por experiencia se ha evidenciado que tienen gran dificultad al competir con empresas del centro del país en el tema de precios, ofreciendo casi siempre éstos últimos unos precios más favorables, debido a que en su mayoría son grandes empresas que se dedican a la importación y comercialización directa sin necesidad de hacer intermediaciones de ningún tipo, haciendo la salvedad que en los eventos en los que tanto como las grandes empresas o las empresas locales han tenido la oportunidad de proveer a la entidad de dichos elementos se ha hecho bajo las condiciones de calidad y de oportunidad, la diferenciación no es marcada en relación a la calidad y a la oportunidad en la entrega sino en relación al precio ofertado; por consiguiente se ha podido contar con proveedores que están tipificados como mayoristas en la comercialización de dichos elementos.



Que el SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno Nacional, así como, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y en las regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional que conlleva a la generación de más oportunidades de empleo. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, de formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimiento y tecnología. Es así como el SENA cumple con su misión y funciones a través de los diferentes centros del país, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Las instalaciones físicas del CENTRO MINERO de la regional Boyacá son los espacios en los cuales se ejecutan diariamente las actividades que hacen parte de los objetivos institucionales del SENA.

Que para el Centro de formación se asignó un presupuesto al rubro denominado “*COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN - Aprendices*”, que comprende los gastos según lo establecido en la Guía Descripción de los Rubros Presupuestales, por ende, existe relación entre el rubro y la necesidad del servicio a realizar; así mismo se constató que en la planeación existente en el Plan Anual De Adquisiciones 2025 se contempló la compra de elementos de codificado según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Justificación técnica: Adquisición de *elementos de protección* de aprendices para los diferentes programas del Centro Minero del SENA Regional Boyacá.

Por lo anterior, y con el fin de cumplir con lo especificado en los lineamientos del proceso misional de gestión de la ejecución de la formación profesional integral el Centro Minero considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía a través de la tienda virtual TVEC, definiendo y sustentando la conveniencia de la compra de elementos de protección para aprendices de los diferentes programas de formación del Centro Minero del Sena Regional Boyacá.

Por demás, es pertinente indicar que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro para la presente vigencia fiscal y cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente para tal efecto.

En este sentido y con el fin de atender a la necesidad de compra de elementos de protección para aprendices de los diferentes programas de formación del centro minero del Sena Regional Boyacá, una vez analizado el mercado y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo **2.2.1.1.1.2.1.** del decreto 1082 de 2015 dado su objeto y características se dé la modalidad de Mínima Cuantía.



### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Planned Acquisitions

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO Location	Relate
46181506 46181704 46181804	15_9111_47 Compra de elementos de protección para aprendices de los diferentes programas de formación del Centro Minero del Sena Regional Boyacá	May	May	240 Day(s)	Mínima Cuantía	OwnResources	115,183,958 COP	115,183,958 COP	No	NA	- Boyacá - Tunja	

Export Excel Export Excel(CSV)

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Seguridad y protección personal, ropa de seguridad	46	46181506
2	Seguridad y protección personal, protectores de cara y cabeza, Cascos de seguridad	46	46181704
3	Seguridad y protección personal, protección y accesorios para la visión, gafas protectoras	46	46181804

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

## 2. OBJETO

**15\_9111\_47 COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA APRENDICES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO MINERO DEL SENA REGIONAL BOYACÁ**

### 2.1. ALCANCE DEL OBJETO

La compra de elementos de protección personal para aprendices de los diferentes programas de formación del Centro Minero del Sena Regional Boyacá deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario que quien oferte los elementos cuente con la capacidad e idoneidad para la adquisición de estos en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.



## 2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

- **IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
<b>Criterios impactos y medidas de mitigación</b>					
<b>CRITERIOS SOCIALES</b>					
El proveedor acredita certificaciones de conformidad (ICONTEC, ANSI, EN) de los EPP ofrecidos, de acuerdo con la Resolución 2400 de 1979.	Pre-contractual			Copia de certificados y fichas técnicas	
El proveedor presenta política de Responsabilidad Social Empresarial que prohíbe trabajo infantil y garantiza condiciones laborales dignas.	Pre-contractual			Política RSE firmada y vigente.	
Plan de capacitación anual sobre el uso adecuado de los EPP para los aprendices, conforme al Decreto 1072 de 2015 (SG-SST).	Contractual			Programa y actas de asistencia.	
<b>CRITERIOS ECONOMICOS</b>					
Al menos el 30 % del valor ofertado corresponde a bienes de origen nacional (Ley 816 de 2003)..	Pre-contractual			Declaración juramentada de origen y cuadro de desglose de costos.	



Estabilidad de precios durante la vigencia del contrato y descuentos por volumen.	Contractual			Lista de precios y fórmula de reajuste
<b>CRITERIOS AMBIENTALES</b>				
Programa de Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL) para recolección y disposición final de EPP contaminado (Decreto 351 de 2014 y Ley 1252 de 2008).	Contractual			Carta del gestor ambiental autorizado, registro RESPEL.
Entrega semestral de actas de disposición final y certificados de aprovechamiento de materiales reciclables.	Contractual			Copias de actas y certificados.
Empaques fabricados con material reciclable/biodegradable y rotulados para separación en la fuente, en línea con el Decreto 1076 de 2015.	Contractual			Declaración de materiales y muestra del empaque.
Programa de devolución y recolección anual de EPP vencido o deteriorado en cada sede del SENA.	Contractual			Plan de logística inversa y cronograma

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES  (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS</b>					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST					Precontractual



<p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019</p>	
---	--

- **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

No Aplica

- **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

No Aplica

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD A COMPRAR
1	OVEROL ENTERIZO TIPO PILOTO en Dril color Azul, Tallas S, M, L, XL, XXL y XXXL o su equivalente en números	Unidad	170
2	<p>CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO MINERO TIPO 1 ANSI Z89. 1</p> <p>CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO MINERO, 100% CERTIFICADO ANSI Z89.1 TIPO 1, CLASE E &amp; G , NTC - QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE ALTURAS DEBE INCLUIR:</p> <p>1. PORTALAMPARA INTEGRAL Y DIELECTRICO (No debe ser un aplique metalidco).</p> <p>2. TAFILETE O AMORTIGUADOR DE GOLPES</p> <p>3. BARBUQUEJO DE 4 PUNTOS</p>	Unidad	70
3	<p>CASCO DE SEGURIDAD ALA ANCHA • Casco fabricado en Polietileno de alta densidad liviano (HDPE). • Visera de ala enteriza ideal para trabajos de exposición a intemperie, excavación o minería. • Sistema Porta lámpara inyectada • Con soporte en ala posterior para sujeción de cable de la lámpara. • Arnés con Suspensión en Nylon de 4 puntos de apoyo. • Tafiote con graduación tipo Ratchet.y banda antisudor • Cuatro puntos de sujeción para barbuquejo • Tipo I - soportando impactos verticales. • Dielectrico Clase E 20.000 voltios hasta 30kV. • Certificación ANSI Z89.1-2003, Tipo I - Clase E.y NCh 461.Of 2001 (Clase-A) • Color blanco. Debe incluir barbuquejo</p>	Unidad	70



4	<p>BOTA SE SEGURIDAD DE CAUCHO CON PUNTERA DE ACERO</p> <p>Fabricada en 100% caucho. vulcanizada en autoclave</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COLOR: Negro con distintivos amarillos</li> <li>• TALLA:Hombre 36 - 45</li> </ul>	Par	30
5	<p>GUANTE EN VAQUETA TIPO INGENIERO: elaborados en vaqueta, puño corto o largo según la referencia, ribeteados en el borde y con banda ajustable al puño. En su proceso de curtido el cuero es impermeabilizado, lo cual hace que este producto sea ideal en la manipulación de elementos grasos.: Varias tallas.</p>	Par	200
6	<p>GUANTE EN VAQUETA TIPO INGENIERO CON REFUERZO EN PALMAS: elaborados en vaqueta, puño corto o largo según la referencia, ribeteados en el borde y con banda ajustable al puño. En su proceso de curtido el cuero es impermeabilizado, lo cual hace que este producto sea ideal en la manipulación de elementos grasos.: Varias tallas.</p>	Par	200
7	<p>GUANTE SOLDADOR.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Material principal debe ser cuero. El guante puede tener varias combinaciones en su estructura, mezclando diferentes tipos de piel con tejidos de aramidas para tener mayor absorción al calor</li> <li>•Debe contar con manga larga de serraje crupón para proteger una mayor porción de las extremidades</li> <li>•Debe tener forro conformado por tejido de algodón o aramidas</li> <li>•Deben ser cosidos en su totalidad por hilo Kevlar, teniendo sus costuras protegidas</li> <li>•El forro debe ser tejido al interior del guante que brinde comodidad y confort a la mano y ayuda a absorber de mejor manera la sudoración, debido a las altas temperaturas a las que el usuario se somete en los procesos de soldadura</li> <li>•Debe contar con un refuerzo en el dedo pulgar ya que en esta zona es donde más se desgasta el guante</li> </ul>	Par	15
8	<p>PETO EN CARNAZA PARA SOLDADOR</p> <p>Fabricado en carnaza y reata para las correas de amarre de la cintura y del cuello.</p> <p>Tallaje: Único</p> <p>Medidas: 120cm de largo * 60cm de ancho</p> <p>Color: Carnaza</p>	Unidad	10
9	<p>POLAINAS EN CARNAZA</p> <p>Polainas en vaqueta y carnaza de primera calidad con riata o tira del mismo material.</p> <p>Cosida con hilo poliéster calibre 25 de alta tenacidad especial para la soldadura, la jardinería, y el mantenimiento</p> <p>Medida: largo tobillo hasta la rodilla: 40 cms</p>	Unidad	10



10	CHALECO GRIS TIPO PERIODISTA: 8 Bolsillos en dril garza forrado en malla. logo SENA bordado de diámetro de 8 Cms \ 1 O Cms. posee compartimientos suficientes para cargar un gran número de herramientas, tiene 8 bolsillos así: 1 Delantero superior derecho tipo parche: 1 Delantero superior izquierdo tipo parche con porta-esferas.: 2 con Cierre en cremallera en delanteros parte central: 3 Tipo fuelle con tapa en delantero parte inferior: 1 Tipo fuelle con tapa en espalda parte inferior	Unidad	30
11	BOTA DE SEGURIDAD EN CUERO COLOR NEGRA: Zapato de seguridad fabricado en cuero con puntera de acero que protege el pie contra impactos y huella antideslizante, resistente a grasa, hidrocarburos, aceites y ácidos. Calibre 1.8 - 2.0 mm. números desde 35 a 45	Par	220
12	RESPIRADOR REUTILIZABLE MEDIA CARA: Respiradores reutilizable de Media Pieza Facial en silicona Tallas S, M y L	Unidad	25
13	Filtros P100 para humos metálicos: Filtros cambiables, que ofrecen protección contra material particulado como polvo, neblina, humos y niveles molestos de vapores orgánicos y gases ácidos.	Par	25
14	FILTROS - MULTIGAS / VAPORES ORGÁNICOS - REF 6006 Especificaciones Técnicas: - Para proteger Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro, sulfuro de hidrógeno (solo para escapar), amoníaco, metilamina, formaldehído o fluoruro de hidrógeno. - Cartuchos cambiables con carbón activado Línea 6000, aprobados por NIOSH, que ofrecen protección contra contaminantes como vapores orgánicos, gases ácidos, amoníaco, metilamina, formaldehído o mercurio (según la referencia) Compatibles con cascara media cara	par	25
15	COFIA PARA LABORATORIO DE QUIMICA: Gorro o cofia tipo oruga blanca desechable en tela no tejida en 17 gr. de polipropileno SMS.	Paquete	10
16	RESPIRADOR DESECHABLE N95: Medio filtrante electrostático avanzado (MEA), permite una eficiencia en filtración mayor a 95 % con fácil y fresca respiración.	Unidad	1000
17	Lentes Gafas Seguridad Protección Bioseguridad Empresas, Lente claro seguridad protege contra salpicaduras, impacto y radiación.	Unidad	115



18	<p><b>GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO.</b></p> <p>Lente de seguridad en policarbonato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gran resistencia a impactos campo visual 180o con protección lateral filtro uv385 (99.9%) capa protectora anti-rayaduras especiales para ambientes con mucho polvo.</li> <li>• Color: gris. Proporciona protección contra luz brillante clara.</li> <li>• Permite la máxima transmisión de luz en interiores o en lugares donde sea importante la alta luminosidad</li> </ul> <p>Que cumpla con la norma ANSI Z87.1: Establece requisitos de resistencia al impacto, durabilidad y calidad óptica para gafas de seguridad.</p>	Unidad	50
19	<p><b>GAFAS EN MALLA PARA MINERÍA</b></p> <p>Lentes en malla de acero inoxidable. Aplicación: utilizada en minería y Procesos industriales que presenten alta abrasión , usada en entornos de alta temperatura y humedad donde el antiempañante no funciona: minería, espacios confinados, construcción, etc.</p> <p>debe cumplir la Certificación: ANSI.</p> <p>Color: Lente en malla de acero inoxidable. Tipo: Gafas de seguridad. Características Lente en malla de acero inoxidable. Ajuste de contacto completo. Banda elástica ajustable. Peso (Kg): 0,055</p>	Unidad	11
20	<p><b>PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN TIPO MEMBRANA:</b></p> <p>Fabriado en material PVC (silicona) hipoalergénica. con Textura suave y blanda, para permitir su inserción en el canal auditivo. Tapones unidos con cordón para mayor comodidad. Atenuación SNR 27 dB.</p>	Unidad	998
21	<p><b>CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL:</b> Armazón termoplástico. Protector facial de Policarbonato. Sistema de ajuste tipo ratchet (ajuste por perilla) que permite ajustar a diferentes diámetros de cabezas, asegurando un adecuado ajuste para trabajos más exigentes. Incluye un adaptador para áreas donde sea necesaria la utilización de casco.</p>	Unidad	4
22	<p><b>CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE.</b></p> <p>La Careta para Soldar Fotosensible debe tener diseño ergonómico que brinde protección del rostro y visión del usuario, con el fin de evitar diferentes riesgos en los que se encuentra expuestos al desarrollar actividades de soldadura, tales como quemaduras, radiación infrarroja y proyección de partículas alta y baja velocidad.</p>	Unidad	1
23	<p>Gorro tipo monja dril - Gorro tipo monja en dril, cómodo, para soldadores con cubrecuello, resistente, tela con protección uv, azul oscuro.</p>	Unidad	20



24	<p>GUANTE DE NITRILO VERDE -LARGOS 38 CM</p> <p>- Debe contener: El compuesto de nitrilo de alto rendimiento que proporcione una magnífica combinación de resistencia química y solidez.</p> <p>- El guante debe ofrecer una protección superior contra desgarros, perforaciones y abrasiones, comparándolo con guantes de caucho natural y neopreno</p> <p>- Que no se deforma, no se debilita ni se degrada, y no contribuye a la aparición de dermatitis por contacto</p> <p>- Que tenga altos niveles de flexibilidad, destreza y comodidad</p> <p>- Con acabado tipo arena para que aporte al guante una superficie suave</p> <p>- Totalmente reutilizable, con resistencia a la abrasión</p> <p>Tallas variadas</p> <p>Material de recubrimiento Nitrilo</p>	Par	20
----	--	-----	----

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se encuentra contemplado dentro de ningún acuerdo marco de precios vigente

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS**

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD A COMPRAR	TALLAS
1	OVEROL ENTERIZO TIPO PILOTO en Dril color Azul, 100% Algodón, manga larga, con dos bolsillos delantero con cremallera dieléctrica, cierre frontal en cremallera de Nylon No. 6, slay de seguridad doble vía, bolsillo en pantalón delantero tipo ojal, bolsillo trasero tipo parche, con resorte y prenses (Para reata de lampara minería) en la cintura, puño en manga con botón. Cinta Reflectiva en espalda, logo en pecho (logo y reflectivos según colores y tamaños institucionales del SENA) . Tallas S, M, L, XL, XXL y XXXL o su equivalente en números	Unidad	170	TALLA S: 20 TALLA M: 40 TALLA L: 40 TALLA XL: 40 TALLA XXL: 20 TALLA XXXL:10
2	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO MINERO TIPO 1 ANSI Z89. 1  CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO MINERO, 100% CERTIFICADO ANSI Z89.1 TIPO 1, CLASE E & G , NTC - QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE ALTURAS DEBE INCLUIR: 1. PORTALAMPARA INTEGRAL (INYECTADA) Y DIELECTRICO (No debe ser un aplique metalidco). 2. TAFILETE O AMORTIGUADOR DE GOLPES CON RATCHET 3. BARBUQUEJO DE 4 PUNTOS	Unidad	70	UNICA



	COLOR BLANCO			
3	<p>CASCO DE SEGURIDAD A LA ANCHA• Casco fabricado en Polietileno de alta densidad liviano (HDPE). • Visera de ala enteriza ideal para trabajos de exposición a intemperie, excavación o minería. • Sistema Porta lámpara inyectada • Con soporte en ala posterior para sujeción de cable de la lámpara. • Arnés con Suspensión en Nylon de 4 puntos de apoyo. • Tafiote con graduación tipo Ratchet.y banda antisudor • Cuatro puntos de sujeción para barbuquejo • Tipo I - soportando impactos verticales. • Dieléctrico Clase E 20.000 voltios hasta 30kV. • Certificación ANSI Z89.1-2003, Tipo I - Clase E.y NCh 461.Of 2001 (Clase-A) • Color blanco. Debe incluir barbuquejo</p>	Unidad	70	UNICA
4	<p>BOTA SE SEGURIDAD DE CAUCHO CON PUNTERA DE ACERO Fabricada en 100% caucho. vulcanizada en autoclave</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COLOR: Negro con distintivos amarillos</li> <li>• TALLA:Hombre 36 - 45</li> <li>• AL TURA: interna: 33 cm</li> <li>• PESO: 2360 g promedio .</li> <li>• FORRO: 100% algodón, súper absorbente. Color negro</li> <li>• PLANTILLA: En espuma de caucho expandido . forrada l 00% algodón.</li> <li>• PUNTERA: En acero. cumple con la norma EN 12568. resiste una il1erza de compresión (222.5 N o 50 Lbt) y d impacto de 102 julios.</li> <li>• REFUERZOS: Ln capellada. contrafuerte ) tobillos</li> <li>• SUELA: Jntideslinmte. resistente a la abrasión (Material Caucho) e l hidrocarburos</li> <li>• CAÑA: Reforzada</li> <li>• IMPERMEABILIDAD: 100%</li> </ul> <p>USO: Industrias de construcción. mineras. siderúrgicas y afines</p>	Par	30	<p>NUMERO 36 = 3          NUMERO 37 = 4          NUMERO 38 = 4          NUMERO 39 = 4          NUMERO 40 = 4          NUMERO 41 = 4          NUMERO 42 = 5          NUMERO 43 = 2</p>
5	<p>GUANTE EN VAQUETA TIPO INGENIERO: elaborados en vaqueta, puño corto o largo según la referencia, ribeteados en el borde y con banda ajustable al puño. En su proceso de curtido el cuero es impermeabilizado, lo cual hace que este producto sea ideal en la manipulación de elementos grasos.: Varias tallas.</p>	Par	200	UNICA



6	<p>GUANTE EN VAQUETA TIPO INGENIERO CON REFUERZO EN PALMAS: elaborados en vaqueta, puño corto o largo según la referencia, ribeteados en el borde y con banda ajustable al puño. En su proceso de curtido el cuero es impermeabilizado, lo cual hace que este producto sea ideal en la manipulación de elementos grasos.: Varias tallas.</p>	Par	200	UNICA
7	<p>GUANTE SOLDADOR.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material principal debe ser cuero. El guante puede tener varias combinaciones en su estructura, mezclando diferentes tipos de piel con tejidos de aramidas para tener mayor absorción al calor</li> <li>• Debe contar con manga larga de serraje crupón para proteger una mayor porción de las extremidades</li> <li>• Debe tener forro conformado por tejido de algodón o aramidas</li> <li>• Deben ser cosidos en su totalidad por hilo Kevlar, teniendo sus costuras protegidas</li> <li>• El forro debe ser tejido al interior del guante que brinde comodidad y confort a la mano y ayuda a absorber de mejor manera la sudoración, debido a las altas temperaturas a las que el usuario se somete en los procesos de soldadura</li> <li>• Debe contar con un refuerzo en el dedo pulgar ya que en esta zona es donde más se desgasta el guante</li> </ul>	Par	15	UNICA
8	<p>PETO EN CARNAZA PARA SOLDADOR</p> <p>Fabricado en carnaza y reata para las correas de amarre de la cintura y del cuello.  Tallaje: Único  Medidas: 120cm de largo * 60cm de ancho  Color: Carnaza</p>	Unidad	10	UNICA
9	<p>POLAINAS EN CARNAZA</p> <p>Polainas en vaqueta y carnaza de primera calidad con riata o tira del mismo material.</p> <p>Cosida con hilo poliéster calibre 25 de alta tenacidad especial para la soldadura, la jardinería, y el mantenimiento</p> <p>Medida: largo tobillo hasta la rodilla : 40 cms</p>	Unidad	10	UNICA



10	<p>CHALECO GRIS TIPO PERIODISTA: 8 Bolsillos en dril garza forrado en malla. Logo SENA/ bordado de diámetro de 8 Cms \ 1 O Cms. posee compartimientos suficientes para cargar un gran número de herramientas, tiene 8 bolsillos así: 1 Delantero superior derecho tipo parche: 1 Delantero superior izquierdo tipo parche con porta-esferas.: 2 con Cierre en cremallera en delanteros parte central: 3 Tipo fuelle con tapa en delantero parte inferior: 1 Tipo fuelle con tapa en espalda parte inferior</p>	Unidad	30	<p>TALLA S: 5 TALLA M: 7 TALLA L: 7 TALLA XL:7 TALLA XXL:4</p>
11	<p>BOTA DE SEGURIDAD EN CUERO COLOR NEGRA: Zapato de seguridad fabricado en cuero con puntera de acero que protege el pie contra impactos y huella antideslizante, resistente a grasa, hidrocarburos, aceites y ácidos. Calibre 1.8 - 2.0 mm. Con características de resistencia, flexión, tensión e impermeabilidad ajustándose a estándares vigentes para calzado de trabajo según normas NTC ISO 20344 - NTC ISO 20347. Color Negro. SUELA: Vulcanizada 100% caucho, huella antideslizante y verificación en condiciones de laboratorio de: Abrasión, densidad, desgarré, flexión. ASTM F 2413 -- 05, NTC ISO 20344 y NTC ISO 20347. PUNTERA: De acero resistente a riesgos de Compresión e impacto. Con especificaciones europeas según norma EN 12568 - S y NTC 2257. CONTRAFUERTE: Lamina de fibras sintéticas con resina termo activada, calibre 2 mm. Da rigidez y firmeza en el talón sin afectar el confort. OJALETE: Ojáleles Redondos color negro en Material Plástico, No conductores de Electricidad. COSTURAS: Hilo continuo de Nylon de alta tenacidad, No. 40, excelente recuperación elástica, resistente a la humedad y a la abrasión. Resistencia 4470 CN 1 CN = 1.02 gramos fuerza. Peso aproximado: 820 grs/par. números desde 35 a 45</p>	Par	220	<p>TALLA 35 = 13 TALLA 36 = 25 TALLA 37 = 20 TALLA 38 = 30 TALLA 39 = 30 TALLA 40 = 30 TALLA 41 = 33 TALLA 42 = 30 TALLA 43 = 12</p>
12	<p>RESPIRADOR REUTILIZABLE MEDIA CARA: Respiradores reutilizable de Media Pieza Facial en silicona, arnés de cabeza y distintos tamaños que se ajusta fácilmente a los usuarios, Suspensión desplegable, con válvula de Exhalación de flujo fresco. Compatible con cualquier cartucho de la misma marca. Tallas S, M y L</p>	Unidad	25	<p>TALLA S: 8 TALLA M: 9 TALLA L: 8</p>



13	<p>Filtros P100 para humos metálicos: Filtros cambiables, que ofrecen protección contra material particulado como polvo, neblina, humos y niveles molestos de vapores orgánicos y gases ácidos.</p> <p>Eficiencia en la retención de partículas, mínimo un 95% que cumpla con las aprobaciones de NIOSH (42 CFR 84) P95 Y P100 y la Norma Colombiana NTC 2561 como filtros tipo C Versátiles. Compatible para ser usados en piezas faciales media cara y cara completa. Ajuste tipo bayoneta, Impermeables, retardantes a la llama, usados en la aplicación de soldadura eléctrica. Excelente protección para ambientes con niveles molestos de gases ácidos y vapores orgánicos y material particulado como polvo, neblina o humos.</p>	Par	25	UNICA
14	<p>FILTROS - MULTIGAS / VAPORES ORGÁNICOS - REF 6006</p> <p>Especificaciones Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para proteger Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro, sulfuro de hidrógeno (solo para escapar), amoníaco, metilamina, formaldehído o fluoruro de hidrógeno.</li> <li>- Cartuchos cambiables con carbón activado Línea 6000, aprobados por NIOSH, que ofrecen protección contra contaminantes como vapores orgánicos, gases ácidos, amoníaco, metilamina, formaldehído o mercurio (según la referencia) Compatibles con cascara media cara</li> </ul>	par	25	UNICA
15	<p>COFIA PARA LABORATORIO DE QUIMICA: Gorro o cofia tipo oruga blanca desechable en tela no tejida en 17 gr. de polipropileno SMS.</p> <p>Ideales para áreas restringidas, laboratorios y manufactura de alimentos y medicamentos.</p>	Paquete	10	UNICA
16	<p>RESPIRADOR DESECHABLE N95: Medio filtrante electrostático avanzado (MEA), permite una eficiencia en filtración mayor a 95 % con fácil y fresca respiración. Con bandas estirables, para asegurar un ajuste apropiado en la cabeza de la gran mayoría de usuarios. Baja caída de presión, que significa baja resistencia al paso del aire, que facilite la respiración y la comunicación a través del filtro. Laminilla metálica para la nariz, permite un ajuste seguro y fácil. Libre mantenimiento, para ser usado en concentraciones que no superen la concentración de 10X T.L.V. Aprobado para material particulado Norma 42 CFR 84 NIOSH (N95) y la Norma NTC 2561 (Tipo B).</p>	Unidad	1000	UNICA



17	<p>Lentes Gafas Seguridad Protección Bioseguridad Empresas, Lente claro seguridad protege contra salpicaduras, impacto y radiación.</p> <p>patillas ajustables para mayor comodidad</p> <p>policarbonato de alta calidad ofrece protección contra los rayos UV y contra empañaduras.</p> <p>Cumple con los requisitos ANSI Z87.1-2003. Aprobación CE</p>	Unidad	115	UNICA
18	<p>GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO.</p> <p>Lente de seguridad en policarbonato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gran resistencia a impactos campo visual 180o con protección lateral filtro uv385 (99.9%) capa protectora anti-rayaduras especiales para ambientes con mucho polvo.</li> <li>• Color: gris. Proporciona protección contra luz brillante clara.</li> <li>• Permite la máxima transmisión de luz en interiores o en lugares donde sea importante la alta luminosidad</li> </ul> <p>Que cumpla con la norma ANSI Z87.1: Establece requisitos de resistencia al impacto, durabilidad y calidad óptica para gafas de seguridad.</p>		50	UNICA
19	<p>GAFAS EN MALLA PARA MINERÍA</p> <p>Lentes en malla de acero inoxidable. Aplicación: utilizada en minería y Procesos industriales que presenten alta abrasión, usada en entornos de alta temperatura y humedad donde el antiempañante no funciona: minería, espacios confinados, construcción, etc. debe cumplir la Certificación: ANSI. Color: Lente en malla de acero inoxidable. Tipo: Gafas de seguridad. Características Lente en malla de acero inoxidable. Ajuste de contacto completo. Banda elástica ajustable. Peso (Kg): 0,055</p>		11	UNICA



20	<p>PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN TIPO MEMBRANA:          Fabricado en material PVC (silicona) hipoalergénica. con Textura suave y blanda, para permitir su inserción en el canal auditivo. Tapones unidos con cordón para mayor comodidad. Atenuación SNR 27 dB.          Los tapones auditivos deben otorgar protección a los trabajadores que realizan sus funciones en lugares de trabajo donde los niveles de ruido son mayores a los niveles permitidos por la legislación vigente colombiana.          Deben ser de material hipoalergénico y superficie totalmente lisa, especialmente diseñados para otorgar gran comodidad en la mayoría de los canales auditivos de los trabajadores. El producto debe ser certificado por entidades que garanticen la atenuación solicitada. Deben contar con caja para su protección</p>	Unidad	998	UNICA
21	<p>CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL: Armazón termoplástico. Protector facial de Policarbonato. Sistema de ajuste tipo ratchet (ajuste por perilla) que permite ajustar a diferentes diámetros de cabezas, asegurando un adecuado ajuste para trabajos más exigentes. Incluye un adaptador para áreas donde sea necesaria la utilización de casco.</p>	Unidad	4	UNICA
22	<p>CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE.          La Careta para Soldar Fotosensible debe tener diseño ergonómico que brinde protección del rostro y visión del usuario, con el fin de evitar diferentes riesgos en los que se encuentra expuestos al desarrollar actividades de soldadura, tales como quemaduras, radiación infrarroja y proyección de partículas alta y baja velocidad. Debe ser, sensible a la radiación del arco eléctrico oscureciendo según al nivel de sombra graduado por el usuario e ideal por el proceso, sosteniéndose durante todo el desarrollo de la actividad y nuevamente volviendo a la claridad una vez el proceso de radiación finalice, elaborada en termoplástico de alta calidad, cumpliendo con Normatividad Internacional y certificación aplicable para protección industrial. Fabricada en material termoplástico de alta resistencia y flexibilidad. • Área de visibilidad: 98 x 43 mm o (3.86" x x1 .69"). • Visor automático con celdas fotosensibles. • Debe Poseer celdas solares, no requieren baterías. • Tiempo de oscurecimiento: 0.000033 seg. • Regulador graduado, sensibilidad ajustable control de nivel 9 hasta nivel 13 de oscuridad. • Protección UV/RI, hasta DIN 16 todo el tiempo. • Resistencia al impacto Aislamiento eléctrico. • Casquete regulable gravitacional. • Selección de función: soldadura o perforación. • Certificado EN 379:2009-07 • Peso neto: 521 gramos. • Color: grafito          Debe servir para Soldadura eléctrica. • Oxicorte. •</p>	Unidad	1	UNICA



	Soldadura Autógena			
23	Gorro tipo monja dril - Gorro tipo monja en dril , confortable, para soldadores con cubrecuello, resistente, tela con protección uv, azul oscuro.	Unidad	20	
24	GUANTE DE NITRILO VERDE -LARGOS 38 CM - Debe contener: El compuesto de nitrilo de alto rendimiento que proporcione una magnífica combinación de resistencia química y solidez. - El guante debe ofrecer una protección superior contra desgarros, perforaciones y abrasiones, comparándolo con guantes de caucho natural y neopreno - Que no se deforma, no se debilita ni se degrada, y no contribuye a la aparición de dermatitis por contacto - Que tenga altos niveles de flexibilidad, destreza y comodidad - Con acabado tipo arena para que aporte al guante una superficie suave - Totalmente reutilizable, con resistencia a la abrasión Tallas Material de recubrimiento Nitrilo	Par	20	TALLA S/7 = 5 TALLA M/8 = 5 TALLA L/9 = 5 TALLA XL/10 = 5

- Las especificaciones técnicas de los elementos son las establecidas y valoradas en tienda virtual de grandes superficies, Razón por la cual, no se tendrá oferta técnica.
- **Requisito de certificación – Elementos de Protección Personal (EPP):**

Todos los elementos de protección personal (EPP) requeridos para los aprendices del SENA deberán contar con **certificación de conformidad con normas técnicas nacionales o internacionales vigentes**, tales como **ICONTEC, ANSI, NIOSH, EN, ISO**, entre otras, según aplique a cada tipo de elemento.



Las certificaciones deberán ser emitidas por **organismos acreditados**, reconocidos por la **ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia)** u organismos internacionales equivalentes.

El proveedor deberá entregar copia de los certificados de calidad y conformidad con la entrega de los elementos, garantizando que cada EPP cumple con los estándares requeridos para la protección y seguridad de los usuarios.

Asimismo, se deberá garantizar que los productos estén debidamente **rotulados, empacados e identificados**, incluyendo fecha de fabricación, lote, vida útil y fabricante.

Por ejemplo: los **cascos de seguridad** deberán cumplir con la norma **ANSI Z89.1 o EN 397**, los **respiradores** con **NIOSH**, y los **guantes de protección** con **EN 388**, entre otros estándares pertinentes.

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y de conformidad con la “... Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de Mínima Cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC y en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...”

### **2.3. Obligaciones generales del contratista**

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

- 1) El Gran Almacén es responsable de su Catálogo para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes y (vi) introducir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.
- 2) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.
- 3) El Gran Almacén debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido
- 4) Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.
- 5) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un



plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.

- 6) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- 7) Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
- 8) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio de mantenimiento.
- 9) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.

#### **2.4. Obligaciones específicas del contratista**

1. Realizar la entrega de los elementos cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, diseño, calidad y cantidades solicitadas dentro del término establecido para el efecto en su propuesta.
3. Entregar en forma oportuna al supervisor, los elementos del contrato en el almacén de los centros de formación y la Dirección Regional Boyaca atendiendo con los protocolos de bioseguridad necesarios, bajo los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
4. Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
5. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
6. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
7. Reemplazará en un término máximo de tres (3) días, todos los ítems y elementos que NO cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.
8. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.
9. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.

#### **2.5. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**



DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES  (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS</b>					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST					Precontractual
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.					
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019					

## 2.6. Obligaciones ambientales del contratista

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES  (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
<b>CRITERIOS AMBIENTALES</b>					
Programa de Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL) para recolección y disposición final de EPP contaminado (Decreto 351 de 2014 y Ley 1252 de 2008).	Contractual				Carta del gestor ambiental autorizado, registro RESPEL.
Entrega semestral de actas de disposición final y certificados de aprovechamiento de materiales reciclables.	Contractual				Copias de actas y certificados.
Empaques fabricados con material reciclable/biodegradable y rotulados para separación en la fuente,	Contractual				Declaración de materiales y muestra del empaque.



en línea con el Decreto 1076 de 2015.			
Programa de devolución y recolección anual de EPP vencido o deteriorado en cada sede del SENA.	Contractual		Plan de logística inversa y cronograma

## 2.7. Obligaciones del SENA

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el ordenador del gasto del CENTRO MINERO para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento al ordenador del gasto.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Proporcionar al proveedor el correo electrónico del Supervisor de Contrato al cual deberá enviar la facturación electrónica, que se genere por la ejecución del contrato. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado



Colombiano. Visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>.

## 2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de veinte **(20) días calendario**, contados a partir de la generación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo registro presupuestal, sin que exceda la vigencia presupuestal 2025.

De conformidad con el Lit. E ordinal (a) de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> se precisa que:

“... El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, **a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.** Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra...”

## 2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de entrega de los elementos de protección es el almacén del Sena Regional Boyacá ubicado en Carrera. 12 No. 55A – 51, Sogamoso, Boyacá

## 2.10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se establece como domicilio, las instalaciones del SENA – CENTRO MINERO, ubicado en el Kilometro 7 de la Vereda Morca del Municipio de Sogamoso.

## 2.11. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

<p><b>Pagos que se realizarán durante el contrato</b> [Incluya el número de casillas que sean necesarias]</p>	<p><b>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</b></p>	<p><b>Requisito para el pago</b> [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]</p>
---	---	--



<p><b>Pagos que se realizarán durante el contrato</b> [Incluya el número de casillas que sean necesarias]</p>	<p><b>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</b></p>	<p><b>Requisito para el pago</b> [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]</p>
<p>PAGO 1</p>	<p>100 %</p>	<p>El SENA realizará UN PAGO por el 100%, previa la presentación de los siguientes documentos al supervisor del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Entrega de informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado.</li> <li>*Informe y recibido a satisfacción del servicio contratado, expedido por supervisor del contrato.</li> <li>*Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del periodo correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el Sena pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período(mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.</li> </ul>



<b>Pagos que se realizarán durante el contrato</b> [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	<b>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Requisito para el pago</b> [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.</li> <li>• Estampillas Pro-desarrollo de la UPTC</li> </ul>

Otra forma de Pago	Ninguna
--------------------	---------

El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará de conformidad con lo señalado en el acápite de **Facturación y Pago** contenido en los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ubicado en el link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20190502\\_terminos\\_y\\_condiciones\\_de\\_uso\\_tvcc\\_inactivacion\\_y\\_grandes\\_superficies.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20190502_terminos_y_condiciones_de_uso_tvcc_inactivacion_y_grandes_superficies.pdf)

### INSTRUCTIVO PARA TRAMITE DE FACTURACION

De acuerdo a lo establecido en la circular N° 3-2021-000182 de fecha 28 de septiembre de 2021; donde se relacionan los nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores solicitamos su amable colaboración para que se realice el siguiente proceso para que su factura sea cruzada con el aplicativo SIIF y de esta manera se pueda continuar con el trámite de pago.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:



1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

#### **A) Contratista o proveedor (emisor).**

Es importante que los proveedores tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de expedir la factura de venta, notas débito y notas crédito:

1. Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional; estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA; **“Correo”**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

2. Los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren en su RUT, dado que se han encontrado casos en los cuales una persona natural expide su factura como persona jurídica, o empresas que siendo persona jurídica expiden la factura como persona natural, lo cual es motivo de rechazo en la plataforma Olimpia, razón por la cual se recomienda que el proveedor verifique los datos de la factura con los que figura en su RUT, para evitar este tipo de errores.

3. Recuerde diligenciar en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de **Notas u observaciones**, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, así:

**# \$36-02-00-015-911110; CO1.PCCNTR.7396154; chaparro@sena.edu.co# \$**

4. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

**Una vez obtenida la factura se debe realizar los siguientes pasos para continuar con el trámite de pago:**

1. Cada proveedor debe preparar los archivos como se indican a continuación, **en su estricto orden con los patrones que se les indica**, así:

**Un archivo identificado con: GF:** Esto corresponde a GESTIÓN FINANCIERA

**Otro archivo identificado con FV=** Proveedor solo cuando es RESPONSABLE DE IVA



**Otro archivo identificado con GC:** Esto Corresponde a GESTIÓN CONTRACTUAL

**Otro archivo identificado con XML:** Esto Corresponde Documento zip (PDF y XML)

**EL ARCHIVO GF DEBE ESTAR IDENTIFICADO ASÍ:**

GF\_NIT\_NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL\_MES\_AÑO.pdf

**Ejemplo:** GF\_891800213-8\_64824\_ENE\_2024.pdf (el mes son las tres primeras letras del mes a cobrar), será un solo.pdf y debe contener en su orden:

DOCUMENTOS GESTION FINANCIERA	PAGOS
-Factura de venta -Resolución de facturación DIAN	Todos los pagos
RUT con generación o impresión NO MAYOR a (180) días	Primer pago
- <b>Personas naturales</b> Soporte de pago de su seguridad social en estado PAGADA mes anterior. (Salud, Pensión y ARL) <b>Personas Jurídicas</b> - Planilla de Pago de seguridad social. (Salud, Pensión y ARL) -Certificación pago aportes parafiscales NO MAYOR a (30) días, firmada por el revisor fiscal (adjuntar fotocopia tarjeta profesional y certificación junta contadores) o representante legal.	Todos los pagos
Certificación bancaria del beneficiario NO MAYOR a (30) días	Primer pago
Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta. PDF (Ubíquese en el numeral 5 “Documentos del contrato” - Aceptación-Oferta - descargar) Pantallazo adiciones o modificaciones cuando apliquen (Ubíquese en el numeral 8 “modificaciones del contrato” – Tomar pantallazo- Descargar otrosi adición o modificación )	Primer pago
Registro presupuestal del compromiso PDF (Ubíquese en el numeral 7 “Ejecución del contrato”- compromiso-descargar)	Primer pago
Pólizas PDF (Ubíquese en el numeral 2 “Condiciones” – Detalle-descargar)	Primer pago
Acta de inicio(Ubíquese en el numeral 7 “Ejecución del contrato”- acta de inicio-descargar) (cuando aplique)	Primer pago
Estampillas por el 1% antes de IVA(aproximarlo al 1000 superior) - <b>adjunto NUEVO instructivo para pago de estampillas</b>	Todos los pagos

**EL ARCHIVO FV DEBE ESTAR IDENTIFICADO ASÍ:**

FV\_Nº Factura\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.pdf

**Ejemplo:**FV\_88\_891800213-8\_64824\_ENE\_2024.pdf, será un solo.pdf y debe contener en su orden:

- Factura de venta escaneada
- Resolución de facturación

**EL ARCHIVO GC DEBE ESTAR IDENTIFICADO ASÍ:**



GC\_NIT\_ NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL \_MES\_AÑO.zip

**Ejemplo: GC\_891800213-8\_64824\_ENE\_2024.zip** (el mes son las tres primeras letras del mes a cobrar), será **un archivo comprimido en .zip** y debe contener en su orden:

- Informe mensual de actividades
- Evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales

**EL ARCHIVO XML DEBE ESTAR IDENTIFICADO ASÍ:**

XML\_NIT\_ NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL \_MES\_AÑO.zip

**Ejemplo: XML\_891800213-8\_64824\_ENE\_2024.zip** (el mes son las tres primeras letras del mes a cobrar), será **un archivo comprimido en.zip** y debe contener en su orden:

- Factura en PDF
- XML de la Factura

**Nota:** Los documentos deben ser **auténticos legibles, y completos**. Se debe tener en cuenta que se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba los documentos a la plataforma SECOP II y la aprobación por la entidad cuando el supervisor lo realice en la plataforma SECOP II.

**Una vez verificada la información y una vez haya unificado criterios con su supervisor**, se le remitirá un correo con la aprobación de cargue de cuenta en la plataforma SECOP II, recuerde que los documentos deben ser cargados en la plataforma por cada contratista desde su usuario para que sean aprobados por la entidad, **la aprobación de la entidad es INDISPENSABLE para poder realizar el giro a cada una de las cuentas bancarias registradas.**

**2.12. PAGO DE ANTICIPOS**

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos	Determine el porcentaje	Amortización	Requisito para el		



que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	[Identifique los momentos de amortización]	<b>desembolso</b> [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A

### 2.13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	
	NO:	<b>X</b>

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	N/A
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación <b>FREDDY URIEL CHAPARRO ORDUZ G18</b> como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía
----------------

#### 3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano TVEC Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, numeral 7 del artículo 3 del Decreto Nacional 4170 de 2011, artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 y del Decreto 310 de 2021, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.



Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación.

Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y la Circular 3-2023-000019-DE 2023, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes.

Modalidad de selección	Procedimientos	Causales de procedencia	Cuantía de referencia
Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual	Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad. Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual a través de Colombia Compra Eficiente	Desde \$0,00 hasta \$142.350.000,00 En los valores se incluyen todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato.
	Procedimiento de Mínima Cuantía		

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el Núm. X de los "...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano..." visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> así:

**(...) "X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC**

A. Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

B. Catálogo del Gran Almacén



(a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.

(d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

(e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.

(f) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.

(g) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

(h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

### C. Cotización de nuevos productos

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

(b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.

(c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

(d) Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a),



pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

#### D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.

(f) y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de estas.

(g) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

(h) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

#### E. Entrega

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la



Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda...”

### 3.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

**N/A** El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$ 115.173.911) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal; así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato y transporte.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR



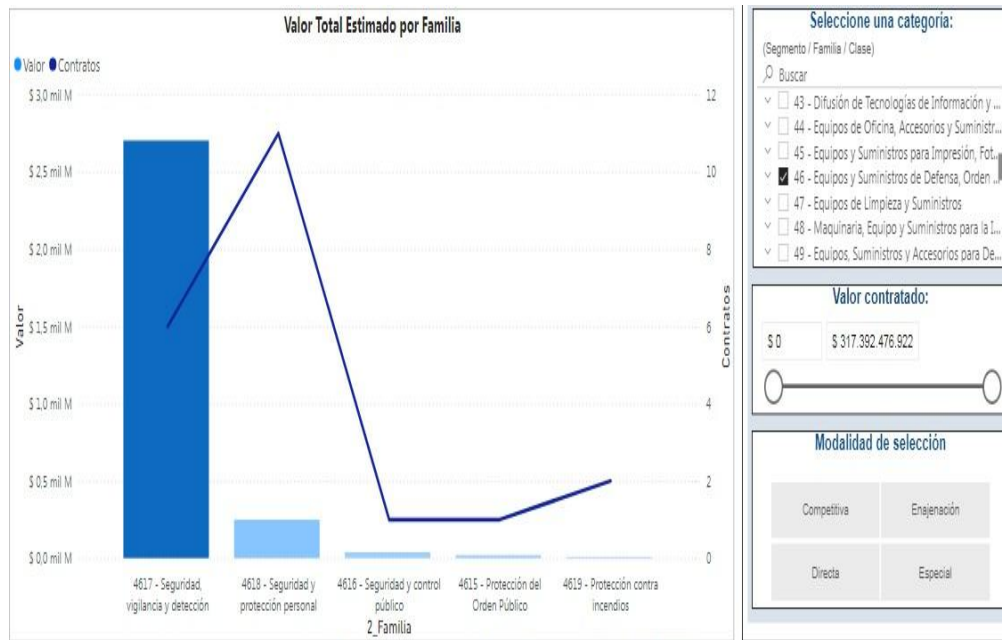
Conforme a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 menciona que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyen, están obligadas adquirir Bienes Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes.

Teniendo en cuenta la normatividad anterior, el centro de formación realiza el siguiente análisis enfocado a identificar la oferta y demanda del uso del AMP de las entidades de orden nacional.



Observamos que el valor total del gasto mensual oscila en \$ 3.017.367 del primero (01) de enero a Tres (03) de junio de 2025.

Donde preponderaron suministros de elementos de protección personal como familia de abastecimiento de suministro para las entidades así:



De allí, con su comportamiento total las entidades del estado han suscrito 21 contratos para el suministro de elementos de protección personal.

### Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

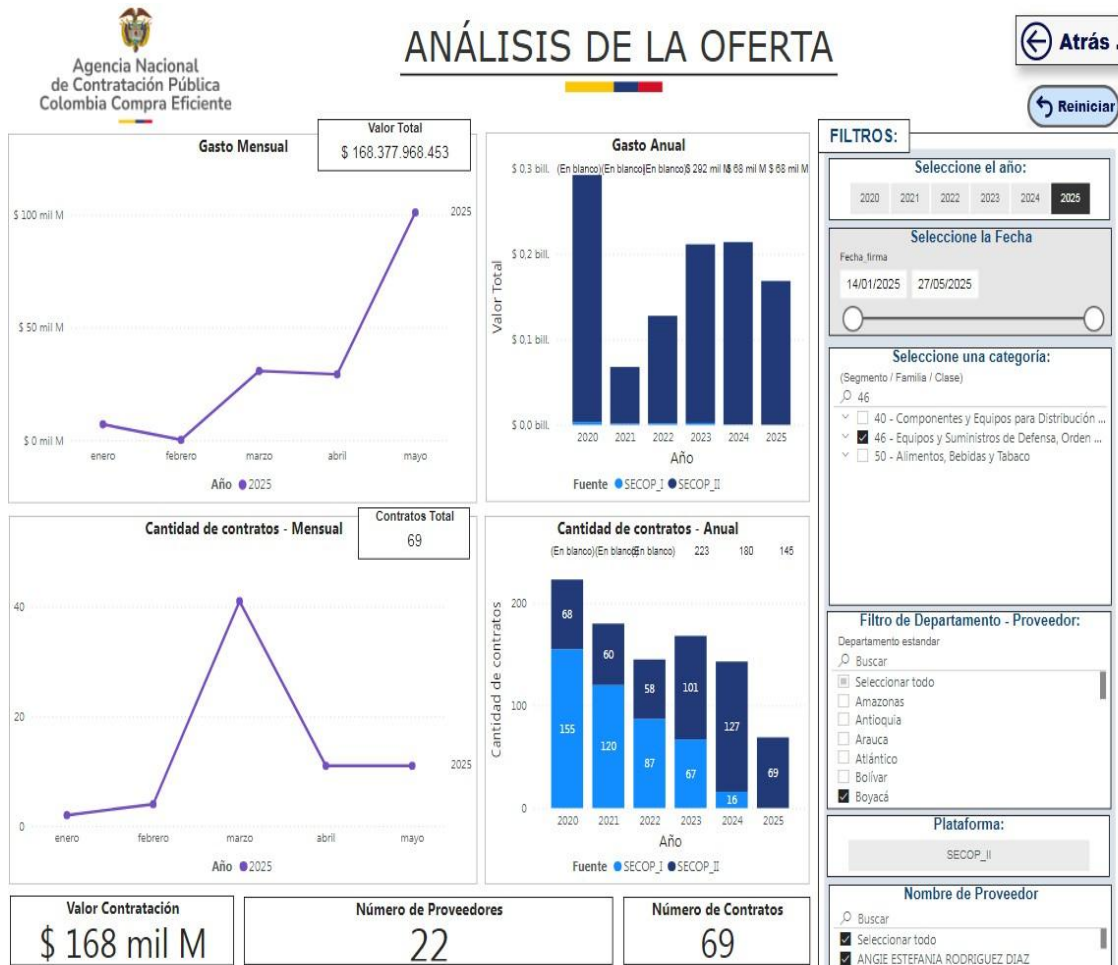
Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊕ 4617 - Seguridad, vigilancia y detección	6	\$ 2.703.982.837	89,61%	6	\$ 2.703.982.837	89,61%
⊕ 4618 - Seguridad y protección personal	11	\$ 248.260.963	8,23%	11	\$ 248.260.963	8,23%
⊕ 4616 - Seguridad y control público	1	\$ 38.571.900	1,28%	1	\$ 38.571.900	1,28%
⊕ 4615 - Protección del Orden Público	1	\$ 20.000.000	0,66%	1	\$ 20.000.000	0,66%
⊕ 4619 - Protección contra incendios	2	\$ 6.551.300	0,22%	2	\$ 6.551.300	0,22%
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>\$ 3.017.367.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>21</b>	<b>\$ 3.017.367.000</b>	<b>100,00%</b>

Con una participación de la demanda del 100 %.

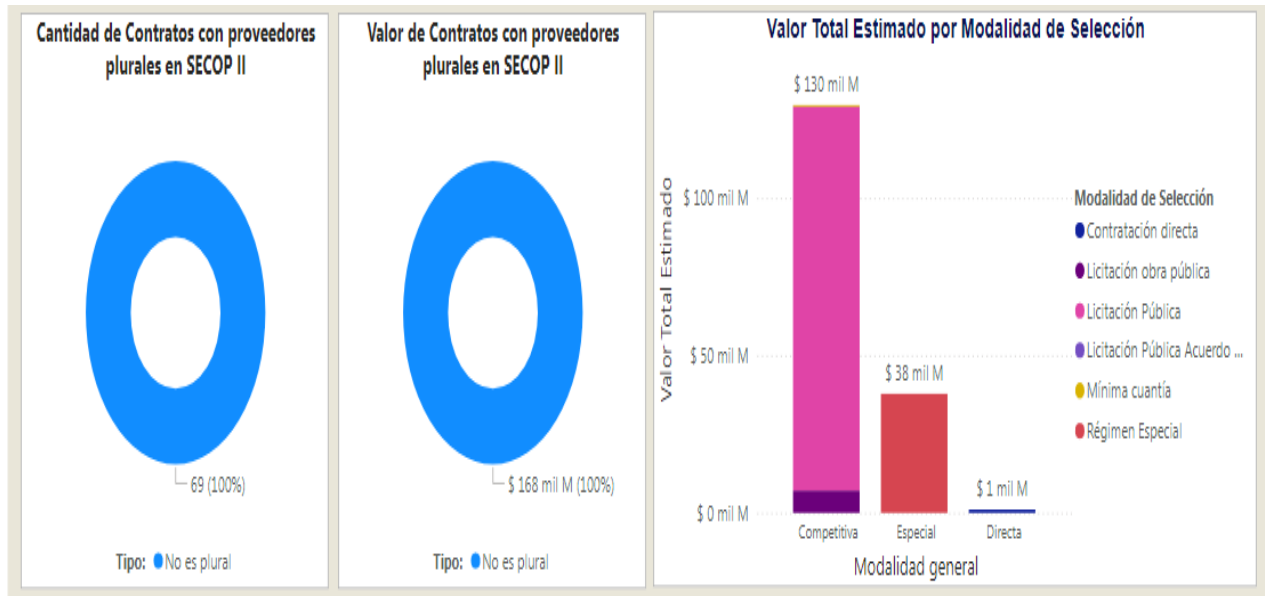


## ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Acorde a la dinámica del MAE se tiene un gasto mensual de catorce (14) de enero a veintisiete (27) de mayo de 2025 en un total de \$ 168.377.968.453 conforme lo relaciona la tabla continuación.



Con las cantidades en porcentaje de contratos suscritos que ascendieron a 29 para suministro de Elementos de protección personal, accesorios y suministro con las siguientes modalidades de contratación.



#### Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊕ 4615 - Protección del Orden Público	3	\$ 1.215.133.002	0,72%	3	\$ 1.215.133.002	0,72%
⊕ 4616 - Seguridad y control público	3	\$ 7.143.753.684	4,24%	3	\$ 7.143.753.684	4,24%
⊕ 4617 - Seguridad, vigilancia y detección	14	\$ 133.289.008.233	79,16%	14	\$ 133.289.008.233	79,16%
⊕ 4618 - Seguridad y protección personal	45	\$ 26.710.961.535	15,86%	45	\$ 26.710.961.535	15,86%
⊕ 4619 - Protección contra incendios	4	\$ 19.111.999	0,01%	4	\$ 19.111.999	0,01%
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>\$ 168.377.968.453</b>	<b>100,00%</b>	<b>69</b>	<b>\$ 168.377.968.453</b>	<b>100,00%</b>

#### 4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]	RUBRO	VALOR
Inversión	X C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	\$ 115.183.958



		<b>POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL</b>	
<b>Funcionamiento</b>			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2625	2025-01-14	2025-12-31	911110 CENTRO MINEROBOYACÁ	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	Cuarenta y cinco millones trescientos veinte mil pesos	\$ 45.320.000,00
2625	2025-01-14	2025-12-31	911118 CENTRO MINERO FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FICBOYACA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	Sesenta y un millones ciento setenta y un mil setecientos siete pesos	\$ 61.171.707,00
2625	2025-01-14	2025-12-31	911144 CENTRO MINEROBOYACA - APOYOS DE SOSTENIMIENTO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	Propios	Ocho millones seiscientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y un peso	\$ 8.692.251,00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén: La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

Una vez identificados los productos y el proveedor, el comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir (Paso 1) y agregar los productos al carrito de compras (Paso 2). Estos dos pasos se deben repetir por la totalidad de los productos que se desea adquirir, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor. Una vez se complete el carrito de compras, el comprador da clic sobre el carrito e ingresa a revisar los productos y a diligenciar la Solicitud de Compra (Paso 3) [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/20200420guia\\_gran\\_almacen.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20200420guia_gran_almacen.pdf)

Si hay oferta de más de un Gran almacén, la entidad adjudicará los ítems más económicos de cada oferta, verificando el cumplimiento de las especificaciones y podrá generar una o más órdenes de compra sin superar el presupuesto oficial.

#### 5.1.1. Lotes

**NO APLICA**

### 5.2. REQUISITOS HABILITANTES



**N/A** - El presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

Sin embargo, para la celebración de Orden de compra y el pago, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

ITEM	DESCRIPCION
1	RUT
2	Cédula Representante Legal
3	Certificado de existencia y representación legal
4	Certificación cuenta bancaria
5	Declaración Juramentada de Inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades para contratar con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Centro Minero

#### **5.2.2. De carácter técnico**

N/A Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

##### **5.2.1.1. De seguridad y salud en el trabajo**

Ø Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

Ø Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

Ø Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Ø Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento.

##### **5.2.1.2. De gestión ambiental**

Precontractual



- El proponente deberá presentar una declaración juramentada o contrato vigente con un gestor de residuos autorizado, en la cual se comprometa a dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente respecto al manejo de residuos generados durante el proceso de suministro. Allegar los certificados.

#### Contractual

- El contratista se compromete a cumplir con la normatividad ambiental vigente, incluyendo, pero sin limitarse a: Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se establecen principios para la gestión ambiental en Colombia. ISO 14001:2015: Sistema de Gestión Ambiental. El proponente deberá demostrar que sus procesos están alineados con los principios de mejora continua, prevención de la contaminación y cumplimiento legal. ISO 50001:2018: Sistema de Gestión de la Energía, en caso de aplicar. Se valorará positivamente si la empresa cuenta con procesos de eficiencia energética documentados.
- En caso de que durante el proceso de suministro se generen residuos (empaques, cartón, plásticos, textiles u otros), el contratista deberá: Realizar la clasificación y separación en la fuente conforme al código de colores establecido por la Resolución 2184 de 2019.

#### 5.2.2. De carácter financiero

**N/A** - El presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

#### 5.2.3.1 Capacidad financiera

**N/A** - El presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

#### 5.2.3.2 Capacidad organizacional

**N/A** - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

#### 5.3. REQUISITOS PONDERABLES

**N/A** - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-



Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

### 5.3.1 Oferta económica

**N/A** - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

### OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	N/A			
<b>MUESTRA</b> [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

**MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Descripción (Qué pueda pasar y cómo puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periódicidad ¿Cuándo?		
					Información Errónea o desactualizada suministrada por entidad.	No se satisface la necesidad requerida por el Centro Minero Sena	2	2	4	Bajo	el Centro Minero Sena	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual.	Improbable	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisor	Fecha inicio	Fecha final	Revisión informes de ejecución	Según lo estimulado en el contrato

6	5	4	3	2	Nº	
Específico	Específico	General	Específico	General	Clase	
Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratada	Ejecución	Etapa	
Operacional	Operacional	Operacional	Financiera	Operacional	Tipo	
No presenta informes de ejecución y evolución del contrato	Uso indebido de la información.	Conceptos errados	Estimación inadecuada de los costos.	Uso o recolección de Información errada.	Descripción (Qué pueda pasar y cómo puede ocurrir)	
No se satisface la necesidad requerida por el Centro Minero Sena	No se satisface la necesidad requerida por el Centro Minero Sena	No se satisface la necesidad requerida por el Centro Minero Sena	No se satisface la necesidad requerida por el Centro Minero Sena	No se satisface la necesidad requerida por el Centro Minero Sena	consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	1	2	1	2	Probabilidad	
3	3	2	1	2	Impacto	
5	4	4	2	4	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
El supervisor verificara los avances del contrato	Confidencial	Entregar oportuna de la información con base en reportes	Verificación de costos a cargo del contratista.	Solicitar información certificada.	Tratamiento/ controles a ser implementos	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Impacto	
2	1	1	2	1	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento.	
Fecha inicio	Fecha inicio	Fecha inicio	Fecha inicio	Fecha inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha final	Fecha final	Fecha final	Fecha final	Fecha final	fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Según lo estimulado en el contrato	Según lo estimulado en el contrato	Según lo estimulado en el contrato	Según lo estimulado en el contrato	Según lo estimulado en el contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	



Nº		Clase		Fuente		Etapa		Tipo	
9	Específico	8	Específico	7	Específico	Descripción (Qué pueda pasar y cómo puede ocurrir)			
	Externo		Externo		Externo	consecuencia de la ocurrencia del evento			
	Ejecución		Ejecución		Ejecución	Probabilidad			
	Operacional		Operacional		Operacional	Impacto			
	No entrega de todos los elementos dentro del término establecido	Entrega de elementos en malas condiciones de calidad	Mala distribución de los recursos designados.	Valoración del riesgo					
	Incumplimiento del objeto	Entrega de productos que no cumplen con las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas	No se satisface la necesidad requerida por el Centro Minero Sena.	Categoría					
3	3	3	1	¿A quién se le asigna?					
2	4	4	3	Tratamiento/ controles a ser implementos					
5	7	7	4	Impacto después del tratamiento					
Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	Probabilidad						
Contratista	Contratista	Contratista	Impacto						
Verificar que el contratista entregue las cantidades en el tiempo estipulado por el supervisor	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar la inversión de los recursos	Valoración del riesgo						
Raro	Raro	Improbable	Categoría						
Insignificante	Insignificante	Insignificante	¿Afecta la ejecución del contrato?						
2	2	2	Persona responsable por implementar el tratamiento.						
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Bajo	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento						
Si	Si	No	fecha estimada en que se completa el tratamiento						
Supervisor	Supervisor	Supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?						
Firma del contrato	Firma del contrato	Fecha inicio	Períodicidad ¿Cuándo?						
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Fecha final	Monitoreo y revisión						
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Revisiones informes de ejecución							
Cada entrega	Cada entrega	Según lo estimulado en el contrato							

## 7. GARANTÍAS

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

De conformidad con el Núm. X Lit I. de los "... Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano..." visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-delestado-colombiano> Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin



perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X numeral F correspondiente a la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento indica: Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

## **8. ACUERDOS COMERCIALES**

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato Nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-delestado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies. Colombia Compra Eficiente en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 del 2015, los servicios requeridos se encuentran en el Catálogo de Adquisición en Grandes Superficies de mínima cuantía publicado en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

## **9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

## **10. INDEMNIDAD DEL SENA EI CONTRATISTA**

Mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto



posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

## 11. ANEXOS


Inclusión Plan Anual de Adquisiciones  
Certificado de Disponibilidad Presupuestal  
Matriz de Riesgos

El presente documento se suscribe el Diez (10) de junio de 2025.


  
MONTOYA CASTRO  
ANGELA MARIA  
2025.06.11 07:40:39  
-05'00'

**ANGELA MARIA MONTOYA CASTRO**  
**SUBDIRECTORA (E) CENTRO MINERO**

Elaboró: Karina Stefany Otálora Morales– Apoyo Gestión Contractual 

Revisó componente jurídico: Johana Holguín Cárdenas– Apoyo Jurídico Contratación 

Revisó componente técnico: Freddy Uriel Chaparro Orduz – Instructor G18 

Revisó componente técnico: Wilmar Ricardo Cáceres Quiroga – Dinamizador SG-SST 

Revisó componente técnico: Santiago Alberto Veloza Parra – Dinamizador Ambiental 

Revisó componente financiero: Carlos Andrés Espejo Vásquez – Apoyo Planeación. 

Vo.Bo.: Karina Stefany Otálora Morales– Apoyo Gestión Contractual 